220417
R. Dir. 344/4.133
HL/kg

Ref: CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE SOLICITA LA HABILITACIÓN Y EXONERACIÓN DE COSTOS PARA EL USO DE UNA AMARRA EN LA ESCOLLERA DEL PUERTO DE YATES DE COLONIA. NO ACCEDER. BONIFICAR EN UN 50%.

Montevideo, 22 de junio de 2022.

VISTO:

La nota presentada por el Centro Universitario Regional del Este (CURE) donde se solicita «la habilitación y exoneración de costos para el uso de una amarra en la escollera del Puerto de Yates de Colonia desde el 1/3/22 hasta el 8/4/22 de la embarcación tipo gomón PAS1 (eslora 5,8 m; manga 2,4 m; puntal 0,8 m; peso 1,2 ton)» en el marco del proyecto de investigación científica denominado «Estudios de base para elaboración de una carta del Patrimonio Cultural Marítimo y Subacuático de la Bahía de Colonia y su zona insular. Departamento de Colonia, Uruguay»

RESULTANDO:

I. Que el Decreto N° 371/021 encomienda a la ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto deportivo de Colonia, disponiendo en su Artículo 3º que, hasta tanto no se disponga lo contrario, se aplicarán para las actividades deportivas los regímenes normativos, operativos y tarifarios vigentes al 1/10/2021.

II. Que en consecuencia resulta de aplicación el Decreto N° 549/008 de fecha 11/11/2008 por el que se aprueba el cuerpo normativo tarifario para los puertos deportivos y actividades deportivas en puertos comerciales administrados por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

III. Que tarifa aplicable para la amarra del gomón en cuestión es la contemplada en el ítem 1.1 del Decreto N° 549/008 que actualmente encuentra un nivel tarifario de 85.24 $/m/día, debiendo aplicar también lo dispuesto en el numeral 1.1.2 que reza: «Para embarcaciones de eslora menor a 7 m. rige una tarifa única de amarra equivalente al valor correspondiente a 7 m. de eslora».

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Puerto Deportivo Colonia informa que el tiempo de amarra de la embarcación fue desde el día 15/03/2022 al 10/04/2022; por lo que corresponderá abonar por el período de 26 (veintiséis) días la tarifa contemplada ítem 1.1 AMARRAS del Decreto N° 549/008, que asciende a un total de $ 15.511,86 (pesos uruguayos quince mil quinientos once con 86/100).

II) Que el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial entiende que tratándose de un proyecto de investigación de una dependencia de la Universidad la República y que a su vez es financiado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), resulta conveniente mantener el criterio que esta Administración ha dispuesto para otros órganos de Estado, sugiriendo bonificar en un 50% (cincuenta por ciento) la tarifa aplicable.

III) Que no encontrándose bonificada la tarifa en cuestión resulta de aplicación el Decreto N° 534/993 CUERPO NORMATIVO TARIFARIO GENERAL, CAPITULO II numeral 4° «Será de aplicación en el presente cuerpo normativo tarifario, lo dispuesto en el artículo 61 - Bonificaciones y Exenciones- del Decreto 412/992 de fecha 1/9/92. El Directorio podrá acordar rebajar el nivel de las tarifas, a solicitud fundada de los interesados y previo informe de los servicios técnicos, en que se aporten los datos de cobertura de costos de los servicios involucrados, la modificación que experimentarán los ingresos de la ANP con la aplicación del nivel de tarifa que se solicita y las razones de mérito y oportunidad que concurran en la aceptación de la propuesta».

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.133, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la exoneración solicitada.

2. Bonificar en un 50% (cincuenta por ciento) la tarifa de amarra aplicable a la estadía en el Puerto de Yates de Colonia del gomón PAS1 en el período comprendido entre el 15/03/2022 y el 10/04/2022.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial.

Hecho, pase a Notificaciones.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Sistema Nacional de Puertos - Unidad Puerto Deportivo Colonia, al Área Gestión Administrativo Financiera y al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.